

administración local

AYUNTAMIENTOS

BOLAÑOS DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobación definitiva de extinción de derechos funerarios con carácter temporal.

Por resolución de la Concejalía Delegada de Urbanismo, Obras e Infraestructuras Básicas y Medio Ambiente, se ha resultado definitivamente la extinción de los derechos funerarios con carácter temporal que a continuación se relacionan:

CEMENTERIO VIEJO, PATIO 5º, PASEO CENTRAL IZQUIERDO, FILA 31, Nº 4.

CEMENTERIO VIEJO, PATIO 4º, FILA 6, Nº 12 HUECO 4.

CEMENTERIO VIEJO, PATIO 5º, PASEO CENTRAL IZQUIERDO, FILA 57, Nº 4.

CEMENTERIO VIEJO, PATIO 5º, PASEO LATERAL IZQUIERDO, FILA 45, Nº 4.

CEMENTERIO VIEJO, PATIO 5º, PASEO CENTRAL DERECHO, FILA 10, Nº 4.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Bolaños de Calatrava, a 26 de junio de 2024.- La Concejala Delegada de Urbanismo, Obras e Infraestructuras Básicas y Medio Ambiente, Carmen Guzmán López.

Anuncio número 2362